

al cargo en qualquiera manera
y lo que tubiere de acante del
notifique al cargo y en quin
si en qualquiera de las cosas
que se dio a cargo de junio se
remita a un juicio y no se can
sen costas y si se clausura en p
no integar su a y el corramp
su cargo — y a fin de
haga un suante de lo que en mi
que perez me la a por repre
seuse a no y es que en un p
gare se en de renga a p
lado para el cargo a lo de un mo
a p r a n t e y que es un
da de g a n e e n a e p a n t i l l e
de n t a l s e l e u e n a e p a n t
mis de a r a n e e a e l a d i c e t o
y que fueron a p r e s e n t e s
me ferisob.

Hicieron
de villodas

Ante mi
Juan de
Alonso
Alonso
Alonso

